



CIRCULAR 09-2010

Colegios Educativos Privados

La "CIRCULAR" es el mecanismo de comunicación oficial entre los titulares del Ministerio de Educación y los centros educativos oficiales y privados del país, a fin de orientar el desarrollo de las actividades administrativas y pedagógicas de conformidad al marco jurídico y a las normas vigentes. Según sea oportuno, el MINED emitirá una o varias circulares durante el año lectivo.

A LOS DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS, SE LES COMUNICA LO SIGUIENTE:

Que en atención a lo dispuesto en el Art.57 de la Constitución de la República, que en el segundo párrafo textualmente dice: "**Los centros de enseñanza privados estarán sujetos a reglamentación e inspección del Estado**" y el Art. 12 de la Ley General de Educación, que en su parte primera dice: "**El Ministerio de Educación establecerá las normas y mecanismos necesarios para que el sistema educativo coordine y armonice sus modalidades y niveles, así mismo normará lo pertinente para asegurar su calidad, eficiencia y cobertura de la educación.**" con el objeto de fortalecer las buenas prácticas de gestión que contribuyan a mejorar las relaciones entre centros educativos, profesores, estudiantes, padres y madres de familia, por medio de la presente **CIRCULAR** se les solicita elaborar y/o revisar su propio Reglamento Interno o de Convivencia, a fin de contar con normas claras que sean del conocimiento previo de la comunidad educativa y que estén en sintonía con lo que establece al Ley.

Dichos reglamentos deberán ser elaborados con base a la normativa legal vigente en materia educativa, dentro del término de **NOVENTA DIAS** contados a partir de la publicación de esta **CIRCULAR** en la página Web de este Ministerio y enviar un ejemplar de dicho reglamento a la Coordinación de Acreditación de Centros Educativos del Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, para su aprobación y registro.

Se comunica también que en el presente año 2010, no se efectuará la supervisión de colegios privados para su categorización, sino hasta el siguiente año 2011, para lo cual se les comunicará oportunamente.

Asimismo, se hace de su conocimiento que para el año 2011 solamente se realizará la PAES en los meses de septiembre para el período ordinario, y diciembre para el período extraordinario y reposición; por lo tanto, los colegios con calendario norte tendrán que inscribir a sus estudiantes para el mes de septiembre.

San Salvador, tres de mayo de dos mil diez

Dr. Eduardo Badia Serra
Viceministro de Educación

